



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 23 de Noviembre de 2000.-

- ORDENANZA 558/00 -

VISTO:

La necesidad de equipar el Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, se pretende adquirir un tractor simple con cabina 0 Km. con destino al uso en las distintas tareas relacionadas con la forestación municipal y complementariamente en los servicios generales que presta el Municipio;

Que, se estima correcto dotar a la Municipalidad del un tractor del tipo que se solicita, en atención a las tareas que le serán asignadas, por cuando ello redundará en beneficio de un mejor funcionamiento y mayor eficiencia de las distintas áreas del municipio y por ende de la comunidad en general;

Que, por el monto presupuestado para la adquisición deberá realizarse Licitación Privada, tal como lo establece el art. 45 de la Ley 53 y la Ley 2141 de Administración y Control, y sus decretos reglamentarios;

Que, es atribución de este Cuerpo autorizar inversiones como la que se efectuará, en mérito a la facultad otorgada por el art. 101 y 116 de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 003/00, para la adquisición de un tractor simple con cabina 0 Km., con destino al uso en las distintas tareas relacionadas con la forestación municipal y complementariamente en los servicios generales que presta el Municipio.-

ARTICULO 2°: El monto máximo a comprometer por aplicación de la presente será la suma de Pesos Veintiséis mil (\$ 26.000), de la Partida "Maquinarias y Herramientas", del presupuesto municipal vigente.-

ARTICULO 3°: Apruébase el pliego de bases y condiciones generales y particulares que figuran como **ANEXO I** de la presente, los que regirán el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4°: Se deberá pedir cotización, por lo menos, a cuatro (4) firmas comerciales, en concordancia con lo prescripto por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 53.-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación privada el día 15 de Diciembre del año 2000, a las 11.00 Hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.-

ARTICULO 6°: Crease la Comisión de preadjudicación, la que estará integrada por el Sr. Intendente Municipal, la Sra. Secretaria de Hacienda, Planificación e Ingresos Públicos; el Sr. Secretario de Gobierno, la Asesora Letrada del Municipio y un Concejal por cada Bloque político que integran el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.-

ARTICULO 7°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 255.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONCE. DELIB. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ANEXO I - ORDENANZA 558/00 -

LICITACION PRIVADA N° 003/00
APERTURA: DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2000
HORA : 11.00 Hs.

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

1.- OBJETO:

Provisión de un Tractor Simple con cabina 0 Km.
Las especificaciones se detallan en el pedido de presupuesto correspondiente.-

2.- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

2.1. Las propuestas deberán presentarse por **DUPLICADO**, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignando en el mismo:

2.2.1 "Municipalidad de Andacollo".

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:

"Licitación privada N° 003/00"

"Apertura día 15 de Diciembre del 2000 a la Hora 11.00 Hs.".-

2.2.3 En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura de sobres, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-

3.- EL SOBRE DEBERA CONTENER:

3.1 El pliego de bases y condiciones con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

3.2 La oferta por duplicado, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.-

3.2.1 El precio del tractor ofrecido en números y en letras.-

3.2.2 Se deberá indicar en la propuesta **MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** del tractor ofrecido.-

3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un Pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el cinco (5%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula **SIN PROTESTO** extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.-

3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 5% se vinculará a los que sean mayores.-

Firma y Sello del Oferente





**Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.

3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten ante de resolverse la preadjudicación.

3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de su inscripción en el registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.-

4.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

4.1. Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a veinte días hábiles (20).-

5.- LUGAR DE ENTREGA:

5.1. La unidad deberá ser entregada con flete, gastos de inscripción y patentamiento, y accesorios indicados en el pedido de presupuesto a cargo del adjudicatario en la Sede de la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve 197, ubicada en la localidad del mismo nombre.-

6.- PLAZO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

6.1 Se establece como fecha máxima para la entrega del vehículo el día 29 Diciembre del 2000.-

6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergente de vicios redibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.-

6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega de los vehículos.-

7.- FORMA DE PAGO:

7.1. La Municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: Contado contra entrega de la unidad.-

7.2. Se podrán ofrecer alternativas de pago.-

8.- EVALUACION DE LA OFERTA:

8.1. A los efectos de la preadjudicación se tomará como base la oferta más conveniente en cuanto al precio y las características técnicas del vehículo que más se ajusten a las necesidades del municipio.-

Firma y Sello del Oferente





**Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

9.- DESESTIMACION:

9.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

9.1.1 Falta de documentación de Garantía.-

9.1.2 Enmiendas, raspaduras o alteraciones que no estén debidamente salvadas.-

9.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/o particulares del presente procedimiento licitatorio.-

9.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.-

10.- DERECHO DE ADJUDICACIÓN:

10.1. La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular la presente tramitación, como también aumentar las cantidades solicitadas sin que ello de derecho alguno a los proponentes.-

11.- PUBLICACIONES:

11.1 Las preadjudicaciones se publicarán en la pizarra ubicada en la Municipalidad de Andacollo, en las Emisoras de la localidad y en la pizarra ubicada al efecto en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, calle Santiago del Estero 384 de Neuquén Capital.-

12.- SANCIONES:

12.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derecho a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

12.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de las unidades no entregadas en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.-

12.3 Vencido el plazo de entrega la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0,5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores municipales.-

12.4 Será de aplicación la reglamentación en la materia prevista en el decreto provincial N° 2758/95 y sus modificaciones y disposiciones complementarias.-

Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA 558/00 -

DECLARACIÓN JURADA

POR LAPRESENTE:

- 1.- Manifiesto someterme a la Jurisdicción de Tribunales Ordinarios de la Localidad de Chos Malal, pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.-
- 2.- Constituyo domicilio legal en, de la localidad de, inscripción N°, venciendo el día
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el Registro de Proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°, venciendo el día de
- 3.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación municipal N°, de la Municipalidad de
- 4.- Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y Oferto en virtud de ser de la firma oferente.-

.....
N° de documento de identidad

.....
Firma

.....
Aclaración y sello del oferente

..... de del 2000.-

A la vista PAGARE a la Municipalidad de ANDACOLLO o a su orden, SIN PROTESTO, la cantidad de Pesos.....-

Garantía de Oferta y Adjudicación

De.....

Firmante.....

Calle.....

Localidad.....

Teléfono.....

.....
Firma y sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA 558/00 -

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACION PRIVADA N° 003/00.-

NUMERO DE LLAMADO: 1

NUMERO DE PROVEEDOR:

NOMBRE Y DIRECCION:

EXPEDIENTE N°, APERTURA DE PROPUESTAS: 15/12/00

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.-

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve 197 de dicha localidad, en horario de administración de 07:00 Hs. a 14:00 Hs. de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.-

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.-

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en PESOS.-

Especificaciones:

1 (un) Vehículo Tipo Tractor; 0 Km.; con cabina; tracción simple.-

Rango entre 70 y 80 CV, (no frutero), con kit de contrapesos delanteros.-

SON PESOS:, Total \$

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Alternativa de pago:

Firma y Sello del Oferente





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA 558/00 -

PLANILLA DE INVITACIÓN A FIRMAS COMECIALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/00

APERTURA: 15/12/2000.-

ADQUISICIÓN DE: 1 (un) Vehículo Tipo Tractor; 0 Km.; con cabina; tracción simple.-

PROVEEDOR	FIRMA	ACLARACIÓN	FECHA

